

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2025000170

Fecha: 05/03/2025

Tipo:

RESOLUCIONES



2025000170

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO EN EL CONTEXTO DEL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

El GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA -INDEPORTES ANTIOQUIA-, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial la Ley 51 de 1981, la Ley 181 de 1995, la Ley 248 de 1995, la Ley 294 de 1996, Ley 1257 de 2008, la Ley 599 de 2000, la Ley 731 de 2002, Ley 823 de 2003, Ley 1257 de 2008, Ley 1448 del 10 de junio de 2011 y demás normas concordantes, de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ordenanza Departamental 8E del 1° de noviembre de 1996, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo N° 02 de 2000, establece: *“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, Competitivas y autóctonas, tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho a todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”.*
2. El Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – Indeportes Antioquia, es una Entidad Descentralizada, del orden Departamental que fundamenta su accionar con base en lo establecido en la Ley 181 de 1995 de la siguiente manera:

“Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física y se crea El Sistema Nacional del Deporte” y en la Ordenanza 8E de 1996 “Por medio de la cual se crea el Instituto Departamental de Deporte”.
3. La mencionada Ley 181 de 1995, establece en su artículo 50 quienes hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, indicando que:

Hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, el Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades”.

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2025000170

Fecha: 05/03/2025

Tipo:

RESOLUCIONES



2025000170

4. En virtud de la creación de la Ley 181 de 1995, el Instituto Departamental del Deporte de Antioquia, es el ente deportivo a nivel departamental encargado de la coordinación, el fomento y apoyo al deporte en el Departamento de Antioquia.
5. Mediante Ordenanza 12 del 26 julio de 2023, la Asamblea Departamental de Antioquia, adoptó la política pública del Deporte, la Educación Física, la Recreación y la Actividad Física, en la cual se definen los lineamientos básicos de la misma y se deroga la Ordenanza 24 de 2011. Allí se establece dentro del artículo 8. Marco Estratégico, Componente 2. Altos Logros y Deporte de Alto Rendimiento, Línea estratégica 2.2 lo siguiente:

“Línea estratégica 2.2: Acompañamiento integral a deportistas. Se reconoce la importancia de ofrecer un acompañamiento a los atletas de altos logros desde diferentes áreas (médica y ciencias aplicadas, técnica, psicológica, etc.) que contribuya a su formación integral. Este lineamiento busca garantizar el suficiente apoyo económico, técnico, científico y psicosocial a los deportistas del Departamento de Antioquia”.

6. El Ministerio del Deporte, como ente rector a nivel nacional, del sector del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, adoptó mediante la Circular externa Nro. 009 del 4 de noviembre de 2020 el “Protocolo para la prevención, atención y erradicación de las violencias basadas en género en el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre”, mediante el cual insta a todas las entidades públicas que conforman el sector en todos sus niveles administrativos, así como los demás organismos del Sistema Nacional del Deporte, a adoptar, adaptar e implementar dicho protocolo.
7. La Resolución Nro. 000622 de 28 de junio de 2023 del Ministerio del Deporte “Por la cual se fijan directrices para la adopción e implementación del Protocolo para la prevención, atención y erradicación de las violencias basadas en género a los Organismos Deportivos parte del Sistema Nacional del Deporte supervisados por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte y se imparten instrucciones, en el Artículo Tercero refiere:

“INSTAR a los Entes Deportivos Departamentales y Municipales, o quien haga sus veces, a verificar el cumplimiento de la adopción e implementación de las políticas de prevención, atención y erradicación de los actos de violencia basadas en género de los organismos deportivos, de acuerdo a su competencia.”

8. En cumplimiento de la normativa vigente y entendiendo la importancia que tiene la promoción, prevención y atención de las violencias basadas en género en el contexto deportivo, con el fin de consolidar espacios y prácticas seguras, libres de todo tipo de violencias, que puedan afectar física, emocional o psicológicamente, a algún miembro de la comunidad deportiva, en los diversos escenarios, prácticas deportivas, entrenamientos y competencias; Indeportes Antioquia, ha formulado el Protocolo para la prevención y atención de violencias basadas en género en el contexto del deporte en el Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

Página 2 de 3

	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2025000170

Fecha: 05/03/2025

Tipo:

RESOLUCIONES



2025000170

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el “Protocolo para la prevención y atención de violencias basadas en género en el contexto del deporte en el Departamento de Antioquia”, el cual hace parte integral de esta resolución.

Para su aplicación, Indeportes Antioquia implementará acciones de socialización y difusión, con los diferentes organismos que forman parte del Sistema Nacional del Deporte en el Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO. El “Protocolo para la prevención y atención de violencias basadas en género en el contexto del deporte en el Departamento de Antioquia”, adoptado mediante la presente resolución será revisado y actualizado cuando se considere necesario, acorde con las directrices impartidas por el Ministerio del Deporte y la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no procede recurso alguno

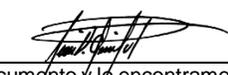
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



LUIS GIOVANY ARIAS TOBÓN
Gerente



SEBASTIÁN OCAMPO VARGAS
Subgerente Deporte Asociado y Altos Logros

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luz Verónica Arboleda Gómez Profesional Especializado – Subgerencia de deporte Asociado y Altos Logros		21/02/2025
Revisó	Walter Floro Rivera Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica		21/02/2025
Revisó	León David Quintero Jefe Oficina Asesora Jurídica		24/02/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

